



EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

**C. GUILLERMO REYNAGA PEÑA.
P R E S E N T E.-**

- - - EL C. LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL **00334/2023** RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS RODOLFO MEDINA CHAVEZ Y ARTURO MEDINA FREGOSO, APODERADOS LEGALES DE BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION BANCA MULTIPLE , EN CONTRA DE GUILLERMO REYNAGA PEÑA**, EN CONTRA DE GUILLERMO REYNAGA PEÑA, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICE:

RADICACIÓN

-----En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

- - - Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitres.-----

- - -Téngase por presentados a los LICENCIADOS ARTURO MEDINA FREGOSO, RODOLFO MEDINA CHAVES, exhibiendo originales de los documentos base de la acción a fin de dar cumplimiento al auto de fecha diecinueve de abril del dos mil veintitres; en consecuencia tenganse por recibida la promoción inicial de demanda, un pagaré y copia simple del mismo, copia copia certificada de la Escritura Pública número 24,047 de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno; contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha dieciséis de diciembre de 2020; estado de cuenta, estado de cuenta certificado, copias simples de radicación de expediente 00197/2023, copias simples de la cedula profesional, de la constancia de la clave única de registro de población, a nombre de de los promoventes cedula de identificación fiscal a nombre de BANCO DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y un traslado, signada por los LICENCIADOS RODOLFO MEDINA CHAVEZ, ARTURO MEDINA FREGOSO, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION BANCA MULTIPLE, Y NOMBRANDO COMO REPRESENTANTE COMÚN AL LICENCIADO RODOLFO MEDINA CHÁVEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra del C. GUILLERMO REYNAGA PEÑA quien tiene su domicilio ubicado en Calle ALDAMA N° 504 Colonia OBRERA C.P. 89050 Localidad TAMPICO, TAMAULIPAS de quien se reclama el pago de la cantidad de \$520,392.83 (QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), por concepto de suerte principal mas accesorios legales que se le reclaman en su demanda de merito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1°, 5°, 150, 170, 171, 172, 173,174

L'CCI / L'SVS / ABC

de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1068, 1069, párrafo primero, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE **00334/2023**, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la secretaría de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) OCHO días siguientes ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo en términos del artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, se previene a la parte demandada para que exhiba Copia simple o fotostática siempre que sean legibles a simple vista, tanto del escrito de contestación demanda como de los demás documentos que se exhiban, así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) tratándose de personas físicas, en ambos casos cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros, y de la identificación oficial. Se instruye a la Secretaria de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, que comprende TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos LA MEDIACIÓN; creando al efecto el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en CALLE EMILIO CARRANZA NÚMERO 308, ALTOS, PONIENTE, ENTRE SOR



JUANA INES DE LA CRUZ Y DOCTOR MATIENZO, ZONA CENTRODE TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89000, autorizándose en términos del artículo 1069 del Código de Comercio a los LIC. CAROLINA MEDINA GÓMEZ, ISIDRO MEDINA DAMIÁN.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.**- Así lo provee y firma el Licenciado RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

**LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.**

**LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.**

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -
JUJ

-----**AUTO INSERTO**-----

-----En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

-----**Ciudad Altamira, Tamaulipas; (25) veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).**-----

-----A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el **LICENCIADO ISIDRO MEDINA DAMIAN**, quien actúa dentro del expediente 00334/2023, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado **GUILLERMO REYNAGA PEÑA**, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, **EMPLACESE a GUILLERMO REYNAGA PEÑA** por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por tres veces consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de **treinta días** a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este

L'CCI / L'SVS / ABC

proveído al de radicación.- **NOTIFIQUESE.**- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1°, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

**LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.**

**LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**--- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----
ABC**

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-----

**--- ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN
ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS VEINTICINCO DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.-----**

**C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.**

LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.

**C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.**

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024364472

Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00334-2023_420_25-03-2024_10-58-25.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018295	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-25T19:45:09Z / 2024-03-25T13:45:09-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	54 53 c5 73 78 3e 59 d8 34 e4 92 98 6d af 39 c5 8c ae bb 74 aa 55 d8 81 50 7d 48 89 a1 82 77 16 66 81 48 ed 1d 6d b5 f5 18 21 04 c7 d9 b2 2d 26 71 c1 3b 40 d3 31 7a 49 60 b4 9b a6 cc cf 3f b8 96 72 a9 6e d0 b2 0a a3 f1 14 b0 ec 33 66 07 4a 68 26 f9 3e 4c ea 09 0f 41 d2 4c 56 4e 0a 46 71 01 bb 60 de a6 a9 11 be 8b 49 0e 37 71 13 1a 92 50 2f 0f 27 6f 6d 8b 3a 76 6e 1a 56 aa 3d e9 a8 17 f0 77 74 de 44 b3 87 e3 e9 d9 ff 8c 7b e9 78 9b 1f 0f 36 64 b1 77 a3 f7 84 22 5c 34 75 60 e7 51 51 fd 5a 10 33 3f ac 5b 33 29 11 24 cc 86 e6 0e 35 a9 5a af 03 10 fd 93 d9 37 db 53 10 d0 9f 97 67 ca 41 b7 78 36 05 54 e4 56 ff 21 c9 1d 76 0e de 27 d8 01 1f b1 04 c6 2c 10 1d a7 19 6a cd d9 1f df b3 b9 81 9b f9 b8 35 9d 79 43 4d 60 0b 32 45 ec 44 b2 fc cd 50 84 49 53 af 6a a1 74 44			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-25T19:45:09Z / 2024-03-25T13:45:09-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018295			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024364462

Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00334-2023_420_25-03-2024_10-58-25.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018042	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-25T19:45:00Z / 2024-03-25T13:45:00-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	bd 88 0e a0 1b 5c 90 e3 eb 61 34 12 14 09 79 8c 67 b5 87 4f e5 f9 d3 42 85 10 3d 24 09 22 d6 d8 7e 92 84 a8 71 3a 63 8b 26 2e e7 fd 7b cf 31 d6 10 46 18 58 1a 27 4e 95 1b 84 ad 85 a9 9d 45 31 4b d8 ea bd f5 25 b4 44 81 da 67 b7 4b 35 2a c3 c7 dd ee c7 eb 03 cc 13 7b 5c 8f 16 fb 63 43 63 ed b7 07 58 aa 84 35 68 02 6c 85 71 03 c4 11 3a 45 2a e9 31 64 de 6f 65 11 c3 2e f3 94 02 97 fe c0 06 8d e7 7a b8 62 65 54 e1 29 10 f8 51 26 12 e7 9c ff 4f e8 85 df 5f 23 20 b9 44 11 dc c2 ef e2 88 73 71 ba 16 85 d2 c5 c2 b4 43 69 42 42 48 a2 f7 91 79 9f bc fb 4c 11 83 62 09 8b a5 13 82 b0 53 e1 ab 10 82 c0 8f c6 5b 92 30 c8 d6 80 ee f7 33 5f fa c2 4b 0f 8f fd fa bf 97 45 60 84 d9 8a 12 4f c7 fc ea ae c4 b6 44 8d c9 b8 f4 59 f9 be 2b 52 da 65 98 12 f6 0e 6a 5c fe 21 1f c8 e8			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-25T19:45:00Z / 2024-03-25T13:45:00-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018042			

